



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00138
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	GLADIS QUINTERO YUCUMA
DEMANDADO:	FERNANDO PUENTES PUENTES

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y en oportunidad el apoderado de la demandada contestó la demanda, se dispone:

Reconocer personería jurídica al abogado CAMILO ARMANDO PERALTA CUELLAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.252.395 y T.P. No. 281.436 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día diecinueve (19) del mes de agosto del año 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc6e023efecff49e51a08269a478e97fd93ff46d7607b31d45cd35e94ecf2ef**

Documento generado en 08/08/2022 12:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>